

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24
DE ENERO DE CADA AÑO**



**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Señor Presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores la siguiente proposición de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
11445/2024-CR	Sigrid Bazán Narro Bloque Democrático Popular	Ley que establece el día de la amistad Perú y Palestina el 24 de enero de cada año.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 1 de diciembre de 2025. Votaron a favor los congresistas: Heidí Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto¹, Margot Palacios Huamán, Nieves Esmeralda Limachi Quispe², Isaac Mita Alanoca, Alex Randu Flores Ramírez y Francis Jhasmina Paredes Castro (miembros titulares). Votaron en contra los congresistas: Ernesto Bustamante Donayre, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco³, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Auristela Ana Obando Morgan⁴ y María de los Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo⁵ (miembros titulares). Votaron en abstención los

¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24 DE ENERO DE CADA AÑO

congresistas: Gladys Margot Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Jorge Arturo Zeballos Aponte e Hilda Marleny Portero López⁶ (miembros titulares).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

- El Proyecto de Ley 11445/2024-CR fue presentado el 5 de junio de 2025 e ingresó el mismo día a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

La iniciativa legislativa, en su exposición de motivos, señala que esta tiene por objeto declarar el 24 de enero como día de la amistad entre Perú y Palestina, lo cual servirá para conmemorar el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos Estados y el reconocimiento del Perú a Palestina como un Estado soberano y, de ese modo, destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre ambos países.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24 DE ENERO DE CADA AÑO

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas

Con relación a la iniciativa legislativa se efectuó el pedido de opinión a la siguiente institución:

	Oficio	Institución	Fecha
PL 11445/2024-CR	455-2024-2025-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	13-06-2025

1.3.2. Opiniones Recibidas

a. Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante OF. RE (MIN) N° 3-0-A/254, de fecha 4 de julio de 2025, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se remitió el Informe DAM N° 005-2025, elaborado de manera conjunta por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo y la Oficina General de Asuntos Legales, en el cual se desarrollan los aspectos técnicos legales y político diplomáticos correspondientes. Dicho informe contiene, entre otros aspectos, la opinión favorable del Sector.

Al respecto, el informe conjunto de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo y la Oficina General de Asuntos Legales resalta que "no observa impedimento para su aprobación".

II. MARCO NORMATIVO

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24 DE ENERO DE CADA AÑO

2.1. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

III. ANÁLISIS

3.1. Antecedentes de las relaciones Perú – Palestina

El Perú fue miembro de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina (UNSCOP), la que en 1947 tuvo por encargo investigar sobre el futuro de Palestina y recomendó la partición del territorio en un estado árabe y uno judío, recomendación que fue posteriormente adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 181 del 29 de noviembre de 1947, conocida como el Plan de Partición con Unión Económica.

Al respecto, cabe precisar que el Perú reconoció oficialmente al Estado de Palestina como un estado independiente y soberano de derecho internacional el 24 de enero de 2011, reafirmando su respeto y pleno respaldo al proceso de paz en el Medio Oriente y ratificando su apoyo a las negociaciones dirigidas a lograr la coexistencia de los Estados de Israel y Palestina.

En virtud de ello, se establecieron relaciones diplomáticas plenas que se materializaron con la acreditación de una embajada Palestina residente en Lima. Cabe precisar, como antecedente, que desde 1978, operó en Lima la Oficina de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24
DE ENERO DE CADA AÑO**

la Organización para la Liberación Palestina (OLP), que hacía sus veces de sede diplomática.

Asimismo, resulta pertinente señalar que el Perú ha patrocinado y votado a favor de la incorporación de Palestina como Estado Observador no Miembro de la Organización de las Naciones Unidas en la Asamblea General del 29 de noviembre de 2012.

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2024, el Perú apoyó la ampliación de los derechos de Palestina en las Naciones Unidas, entre los que destacan, el derecho a inscribirse en la lista de oradores, a presentar propuestas y enmiendas y a introducirlas, así como a participar plena y efectivamente en las conferencias de las Naciones Unidas y en las conferencias y reuniones internacionales convocadas bajo los auspicios de la Asamblea General.

Igualmente, en agosto de 2025, el Perú apoyó la Declaración de Nueva York sobre el Arreglo Pacífico de la Cuestión de Palestina y la Implementación de la Solución Biestatal.

En ese sentido, desde el punto de vista político-diplomático, la Cancillería peruana señala, en su opinión remitida, que el Perú se encuentra comprometido con la solución de dos Estados, la convivencia pacífica entre el Estado de Israel y un Estado de Palestina independiente, democrático, viable y con fronteras seguras y mutuamente acordadas, sobre la base de las fronteras vigentes desde 1967, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24
DE ENERO DE CADA AÑO**

3.2. Acuerdos bilaterales entre el Perú y Palestina

El Perú ha reafirmado sus relaciones diplomáticas bilaterales con Palestina a través de diversos acuerdos suscritos por ambos estados, los mismos que se indican a continuación:

- Acuerdo sobre la Supresión del Requerimiento de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Especiales, suscrito el 20 de marzo de 2012.
- Memorando de Entendimiento de Consultas Bilaterales entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Palestina, suscrito el 20 de marzo de 2012.
- Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República del Perú y el Estado de Palestina, suscrito el 06 de mayo de 2021.
- Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Registro y Archivo de Tratados y otros Instrumentos Internacionales, suscrito el 06 de mayo de 2021.

Asimismo, resulta importante señalar que la Cancillería peruana mantiene en la actualidad el interés de viabilizar la formalización de otros acuerdos bilaterales con Palestina. En efecto tiene en la etapa de negociación los siguientes acuerdos:

- Memorándum de Entendimiento en Seguridad Alimentaria.
- Acuerdo sobre Cooperación en materia de Educación y Educación Superior.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24 DE ENERO DE CADA AÑO

- Acuerdo sobre Cooperación Cultural.
- Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación entre el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación de la República del Perú y la Procuraduría General del Estado de Palestina.

3.3. Visita Oficial del presidente de la República del Perú a Palestina

Mediante Resolución Legislativa 30166 del Congreso de la República, se autorizó al señor presidente de la República a salir del territorio nacional del 14 al 23 de febrero de 2014 para efectuar visitas oficiales a los Estados de Israel, Palestina y Qatar, del 17 al 21 de febrero de 2014.

En virtud de dicha autorización del Congreso de la República, el 18 de febrero de 2014, se realizó la Visita Oficial del señor Presidente de la República del Perú al Estado de Palestina, la cual fue la primera que realizó un Presidente peruano a ese País. Tuvo como objetivo fortalecer las relaciones de amistad y de mutuo entendimiento que existen entre ambos países, siendo una demostración de la confianza en el afianzamiento de la relación bilateral y a la vez para promover áreas de trabajo conjuntas mutuamente beneficiosas. Asimismo, con la visita oficial se reafirmó el compromiso del Perú con el proceso de paz en Medio Oriente y se expresó la disposición para compartir la experiencia de las entidades nacionales y políticas públicas que puedan contribuir con el fortalecimiento de las instituciones palestinas.

A decir de la Cancillería, la visita se enmarcó en una decidida política de Estado que buscaba sentar las bases de una relación fructífera y de mutuo beneficio con

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24
DE ENERO DE CADA AÑO**

los países árabes, en coherencia con los objetivos plasmados en la III Cumbre del Foro de América del Sur Países Árabes (ASPA), donde el Perú destacaba por su compromiso y activa participación, a fin de alcanzar las metas de justicia, inclusión social y prosperidad a nivel birregional.

3.4. Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Palestina

Para el Congreso de la República del Perú ha sido de mucho interés tener un espacio de comunicación constante con parlamentarios y funcionarios del Estado Palestino, que coadyuve a la consolidación de las relaciones diplomáticas entre los parlamentarios de ambos países y contribuya al fortalecimiento de la política exterior y al desarrollo del Perú y Palestina. Debido a ello desde el período parlamentario 2006 - 2011 se ha venido conformando la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Palestina, similar situación se replicó durante los períodos 2011 – 2016, 2016 – 2021 y en el actual.

Es así como durante el presente período parlamentario 2021-2026 y actuando en consecuencia con la importancia que conlleva el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas y políticas entre el Perú y Palestina, el 22 de noviembre de 2021 se instaló en el Congreso de la República la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Palestina y se eligió a su Comité Ejecutivo, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Sigrid Bazán Narro.
- Vicepresidente: Guillermo Bermejo Rojas, y
- Secretaria: Isabel Cortez Aguirre.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24 DE ENERO DE CADA AÑO

La liga constituye un grupo de trabajo mediante el cual se propicia afianzar y coadyuvar las relaciones bilaterales entre Perú y Palestina, siendo ello así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de las Ligas Parlamentarias de Amistad del Congreso de la República del Perú esta liga tiene por finalidad:

1. Fomentar el acercamiento con los países miembros.
2. Buscar el intercambio de informaciones y experiencias sobre labores parlamentarias.
3. Promover el diálogo, la cooperación y la consulta mutua sobre temas de interés común.⁷

3.5. Posición del Perú ante el conflicto entre Israel y Hamás

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores manifiesta, entre otros aspectos, que, en su último Comunicado Oficial 039-25, el Perú saludó el reciente cese de hostilidades y las medidas iniciales adoptadas para aliviar la situación humanitaria en Gaza, reconociendo el rol desempeñado por Estados Unidos, Qatar, Egipto y Turquía en la mediación del acuerdo, así como el apoyo de las Naciones Unidas y otros actores internacionales, cuyo compromiso conjunto permitió encauzar los esfuerzos hacia la paz, basada en la coexistencia de dos Estados, conforme al Derecho Internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas⁸.

⁷ Actualmente la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Palestina está integrada por los congresistas: Sigrid Tesoro Bazán Narro, Guillermo Bermejo Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Ruth Luque Ibarra, Alex Antonio Paredes Gonzales, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Hamlet Echeverría Rodríguez, Susel Ana María Paredes Piqué y María Antonieta Agüero Gutiérrez.

⁸ <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/1264249-el-peru-saluda-el-reciente-proceso-de-paz-en-la-franja-de-gaza>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24
DE ENERO DE CADA AÑO**

Igualmente, señala que, desde los ataques terroristas perpetrados por Hamás el 7 de octubre de 2023, el Perú ha reafirmado su condena firme a dichos actos y a toda forma de violencia contra la población civil palestina llevada a cabo por las fuerzas armadas israelíes, manteniendo una posición consistente en favor de la paz y la estabilidad en la región, la cual se ve reflejada en la emisión de 24 Comunicados Oficiales y 4 tweets en la plataforma X.

3.6. Apertura de Oficina de representación del Perú en Ramala, Cisjordania

Para la Cancillería Peruana la apertura de una Oficina de Representación en territorio palestino, específicamente en la ciudad de Ramala en Cisjordania, capital administrativa de Palestina, representaría la culminación de un proceso de acercamiento político entre ambos países, en concordancia con las posiciones de carácter universal que el Perú ha sostenido históricamente. Ello, agrega, no debería ser considerado como un gesto inamistoso contra el Estado de Israel, ni evaluado únicamente en el contexto de la particular coyuntura del conflicto palestino-israelí, dado que la presencia diplomática peruana tendría una finalidad política y de seguimiento al proceso entre Israel y Palestina, en respaldo a la posición principista que en los foros internacionales ha adoptado el Perú

Más de 50 países, incluidos algunos países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay, tienen Oficinas de Representación en Ramala situación que —según el Ministerio de Relaciones Exteriores— no afecta negativamente las relaciones con el Estado de Israel y, más bien, considerar la apertura de una Oficina de Representación Peruana implicaría tener una

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24
DE ENERO DE CADA AÑO**

aproximación constructiva y balanceada para la obtención de información de fuente segura que pueda ser analizada y permita una mejor conducción de la participación peruana en el ámbito multilateral.

Según la Cancillería, a la fecha, la apertura de la Oficina de Representación Peruana en la capital administrativa de Palestina se encuentra en la etapa de evaluación presupuestal, la cual se debería completar una vez que se cumplan las exigencias requeridas y se disponga de los recursos necesarios para su apertura.

3.7. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional

La Comisión de Relaciones Exteriores, en concordancia con lo opinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, considera que la propuesta de ley bajo análisis se encuentra acorde con la normatividad vigente y no colisiona ni es contraria a la Constitución Política del Perú u otras normas legales. Además, se precisa que esta tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en el Acuerdo Nacional: Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, Política 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Tercer objetivo: Competitividad del país, Política 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

3.8. Ponderación del análisis costo-beneficio

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de la iniciativa de ley en análisis, en el contexto de la celebración del día de la confraternidad entre Perú y Palestina:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24
DE ENERO DE CADA AÑO**

- Fortalece las relaciones diplomáticas, el intercambio y la cooperación mutua entre Perú y Palestina.
- Resalta el trabajo de las Ligas Parlamentarias de Amistad entre ambos países.
- Refuerza los lazos de amistad entre el Perú y Palestina, resaltando sus bilaterales concomitancias y cooperación.

3.9. Otras consideraciones

Sobre la propuesta contenida en la iniciativa de ley, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con la opinión vertida por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, toda vez que la iniciativa apunta a fortalecer los lazos Perú – Palestina al institucionalizar un marco no solo de celebración sino también de reconocimiento a la comunidad palestina en el Perú y de la comunidad peruana en territorio palestino (Cisjordania, Beit Jala, Belén, Ramala, Nablus y Hebrón); así como a ampliar las oportunidades de cooperación, complementando el trabajo de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Palestina existente en el Congreso de la República.

En ese sentido, y en opinión de este órgano parlamentario, es evidente que la iniciativa de ley contribuirá con la voluntad del Gobierno peruano de continuar trabajando con Palestina en ámbitos de interés concurrente, cuya finalidad es contribuir con el bienestar de las poblaciones de ambos países.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de la proposición de ley en comentario y expresa su conformidad respecto de esta.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24 DE ENERO DE CADA AÑO

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11445/2024-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24 DE ENERO DE CADA AÑO

Artículo único. Día de la Confraternidad entre Perú y Palestina

Se establece Día de la Confraternidad entre Perú y Palestina el 24 de enero de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación mutua entre ambos países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 1 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2025 10:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ RAMOS VDA DE NUÑEZ
Gladys Margot FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2025 16:21:07-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2025 18:02:45-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11445/2024-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y PALESTINA EL 24
DE ENERO DE CADA AÑO**



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 14:18:57-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 10:35:58-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2025 14:57:25-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2025 10:22:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 12:33:12-0500